



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	389.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	156.000,00
6.	Inversiones reales	285.147,19
	Total presupuesto	830.147,19

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	521.000,00
4.	Transferencias corrientes	36.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	10.000,00
7.	Transferencias de capital	258.147,19
	Total presupuesto	830.147,19

Plantilla de personal de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea. –

A) Funcionario de carrera:

Secretario, número de plazas: 1.

Interventor, número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo, número de plazas: 1.

B) Personal laboral fijo:

Oficial de primera conductor, número de plazas: 5. Situación: laboral fijos.

Encargado conductor, número de plazas: 1. Laboral fijo.

Mecánico conductor, número de plazas: 1. Laboral fijo.



C) Personal laboral temporal:

Oficial de primera servicios generales, número de plazas: 3. Fijos discontinuos sin cubrir.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Medina de Pomar, a 3 de febrero de 2025.

El presidente,  
Florencio Martínez López